

## **FOLLETO de RURAL VALOR, FI**

Constituido con fecha 07-11-1996 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 09-01-1997 y nº 798

### **0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.**

**Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.**

**El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en oficinas comercializadoras del Banco Cooperativo, en las Cajas Rurales y están disponibles en la página web [www.ruralvia.com](http://www.ruralvia.com) y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.**

**La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.**

**Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.**

**La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.**

### **I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.**

Don/Dña Gonzalo Rodriguez-Sahagún Martinez, con DNI número: 402.611, en calidad de Director General, en nombre y representación de GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C..

Y Don/Dña Ignacio de Castro Sánchez, con DNI número: 11.777.816, en calidad de Apoderado y Don/Dña Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta, con DNI número: 50.300.773, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

### **II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.**

Gestora: GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C. Grupo: BCO. COOPERATIVO

Depositario: BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. Grupo: BCO. COOPERATIVO

Auditor: KPMG Auditores, S.L.

Comercializadores: Banco Cooperativo Español, Cajas Rurales y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

### **III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.**

El fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial:

1 participación.

Inversión mínima a mantener:

No existe.

Volumen máximo de participación por partícipe:

No existe.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:

El fondo se dirige a inversores con perfil conservador, que no obstante, pretenden beneficiarse de posibles crecimientos de los mercados de renta variable, a través de un fondo en el que se garantiza a vencimiento su inversión inicial y una rentabilidad mínima.

Duración mínima recomendada de la inversión:

Hasta el vencimiento de la garantía, es decir, hasta el 30 de marzo de 2.010, inclusive.

Perfil de riesgo del fondo:

Bajo.

Prestaciones o servicios asociados al fondo:

Las Entidades Comercializadoras podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones de la Institución, lo que será comunicado con carácter previo, por parte de la entidad comercializadora a la CNMV.

Periodo de comercialización inicial:

Hasta el 30 de marzo de 2.007, inclusive.

### **IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.**

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión:

Fondo garantizado a vencimiento. Banco Cooperativo Español, S.A. garantiza al fondo a vencimiento (30/03/2.010), la mayor de las siguientes cantidades:

- El 106% del valor liquidativo de la participación el día 30/3/2.007
- El 100% del valor liquidativo de la participación el día 30/3/2007, más en caso de ser positiva, el 60% de la revalorización de la media de las observaciones mensuales del índice EUROSTOXX-50 (del 28/02/2007 al 30/03/2010).

Valor final EUROSTOXX-50: Media aritmética de los precios oficiales de cierre del índice del último día hábil de cada mes, entre abril de 2.007 y febrero de 2.010 y una última observación el 24 de marzo de 2.010. (36 observaciones en total).

Valor inicial EUROSTOXX-50: Máximo valor de cierre oficial del índice registrado en el periodo comprendido entre el 28/02/07 y el 30/3/07, ambos inclusive.

Por tanto, a 30/3/10 se obtendrá como mínimo el 106% del valor liquidativo a 30/3/07, lo que supone una TAE mínima garantizada del 1,96%.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Según se desprende de los ejemplos incluidos como anexo al folleto completo en el que se simula el comportamiento del fondo, si se hubiese lanzado en diciembre de 2.000, la rentabilidad garantizada a vencimiento habría sido del 1,96% TAE; y en caso de lanzamiento en diciembre de 2.003, la rentabilidad garantizada a vencimiento habría sido del 3,73% TAE. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

Para conseguir el objetivo de rentabilidad descrito en el apartado V), la Sociedad Gestora ha previsto un plan de inversiones consistente, en la combinación de la rentabilidad de una cartera de renta fija con la compra de una opción 'Best of Call' cuyo subyacente es el índice EUROSTOXX-50.

Durante el periodo de comercialización (hasta el 30/3/2.007) el fondo estará invertido en repos de Deuda, con el

objeto de dotar de estabilidad al valor de la participación.

Desde el 31/3/2.007 el patrimonio del fondo estará invertido aproximadamente en un 89,75% en una cartera diversificada de renta fija pública y privada, denominada en euros, emitida por países o compañías pertenecientes a países de la OCDE, con un rating mínimo en Standard & Poors de BBB- y con vencimiento similar al de la garantía, un 3% en liquidez y un 7,25% se invertirá en una opción sobre el índice EUROSTOXX-50.

La cartera de renta fija (compuesta por liquidez, deuda pública y renta fija privada), permite obtener a vencimiento (30/03/2.010) una rentabilidad bruta esperada del 11,82% sobre el patrimonio inicial (30/03/2.007). Con esta rentabilidad, el fondo hará frente al pago de comisiones de gestión y depositario, así como a otros gastos previstos, que a lo largo del periodo de referencia se estiman en un 3,81%, lo que supone un 1,27% anual. Los datos facilitados corresponden a estimaciones realizadas al inicio del periodo de comercialización.

Además con el fin de conseguir la parte variable del objetivo de rentabilidad, se ha contratado una opción 'Best of Call' sobre el índice EUROSTOXX-50. Las entidades elegidas como contrapartes emisoras de las opciones, son entidades financieras domiciliadas en un estado miembro de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y con solvencia suficiente, que no pertenecen al mismo grupo económico del Agente de Cálculo, ni una vez finalizado el periodo de comercialización inicial, de la Entidad Garante.

La contrapartida estará obligada a ofrecer diariamente y en firme las cotizaciones de compra y venta de los citados instrumentos financieros derivados.

El valor de la opción a vencimiento, dependerá de la evolución del índice de referencia y podrá ser un 6% en caso de una evolución desfavorable del mismo (se entenderá que hay evolución desfavorable cuando el 60% de la revalorización de la media de las observaciones mensuales del índice sea inferior al 6%).

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplirán con la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y con los requisitos de la Orden de 10 de junio de 1.997 sobre operaciones de las IICs de carácter financiero en instrumentos financieros derivados y específicamente los previstos en su disposición cuarta, y las Circulares 3/97 y 3/98 de la CNMV.

El Fondo, llegado el vencimiento de la garantía, podrá quedar como un fondo de renta fija a corto plazo, o bien otorgar una nueva garantía que se definirá al vencimiento de la actual, en función del interés mayoritario de los partícipes. De todo esto se informará oportunamente a los partícipes, realizándose las comunicaciones o los procedimientos que fuesen necesarios en la medida que ello implicase un cambio de política de inversiones.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos anteriores.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concretado de rentabilidad según lo especificado anteriormente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo podrá superar los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente, ya que va a llevar a cabo una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, especificado en el capítulo V de este folleto, objetivo que ha sido garantizado a la propia Institución por Banco Cooperativo Español. Como consecuencia de dicha superación, los riesgos señalados pueden verse incrementados.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, el fondo no valorará los instrumentos financieros derivados que utilice durante el período de comercialización inicial, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del fondo, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

## **V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.**

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

Objeto:

La vocación inversora del Fondo viene determinada por la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado al fondo por Banco Cooperativo Español.

Banco Cooperativo Español, S.A. en la fecha de vencimiento de la garantía (30 de marzo de 2010) se compromete de forma irrevocable a abonar al fondo la cantidad que resulte necesaria para que el valor liquidativo de la participación sea igual al valor liquidativo garantizado. El valor liquidativo garantizado a vencimiento (30/3/2.010) será la mayor de las siguientes cantidades:

- El 106% del valor liquidativo de la participación el día 30/3/2.007.
- El 100% del valor liquidativo de la participación el día 30/3/2.007, más en caso de ser positiva, el 60% de la revalorización de la media de las observaciones mensuales del EUROSTOXX-50, sobre el valor liquidativo del día 30/3/2.007.

Esta garantía equivale a una rentabilidad mínima garantizada del 1,96% TAE.

En el caso, de que el participe reembolse con anterioridad al vencimiento de la garantía las participaciones reembolsadas no estarán sujetas a dicha garantía y se les aplicará el valor liquidativo de la fecha de solicitud a precio de mercado. Los importes reembolsados podrán ser superiores o inferiores a la cantidad invertida en la fecha de suscripción. Además tendrá que hacer frente a una comisión de reembolso del 1% sobre el importe reembolsado.

La fórmula de cálculo del valor garantizado en la fecha de vencimiento es:

$$\text{VFG} = 100\% \times \text{VI} + \text{VI} \times \text{Máx} [6\%; 60\% \text{ RMM EUROSTOXX-50}]$$

VFG = Valor liquidativo garantizado de la participación a la fecha de vencimiento de la garantía, es decir, el 30 de marzo de 2010.

VI = Valor liquidativo de la participación a 30 de marzo de 2007, último día del periodo de comercialización.

Para obtener la revalorización de la media de las observaciones mensuales del EUROSTOXX-50, se compara el valor final con el valor inicial, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{RMM Eurostoxx-50} = (\text{Valor final Eurostoxx50} - \text{Valor inicial Eurostoxx50}) / \text{Valor inicial Eurostoxx50}$$

Valor final Eurostoxx-50: Media aritmética de los valores de cierre del Eurostoxx-50, del último día hábil de cada mes entre abril de 2.007 y febrero de 2.010, y una última observación el 24 de marzo de 2.010 (en total 36 observaciones)

Valor inicial de Eurostoxx-50= Máximo valor de cierre del índice Eurostoxx-50 en el periodo comprendido entre el 28/2/2007 y el 30/3/2007, ambos inclusive.

Con respecto a la toma de observaciones para el cálculo del valor final, si cualquiera de las fechas resultara inhábil, se tomará el día hábil inmediatamente posterior, sin que en ningún caso se tome como observación una fecha posterior a la del vencimiento de la garantía, en cuyo caso se tomará como día hábil el inmediatamente anterior.

Para las observaciones del valor inicial del índice (durante el periodo de lookback) no se tendrán en cuenta los días inhábiles.

Se entenderá por día hábil, aquel día en que la Sociedad Promotora calcule y publique dicho índice.

Eurostoxx-50 Es el índice oficial de las Bolsas de Valores Europeas, perteneciente a la compañía denominada 'Stoxx Limited' y está compuesto por los cincuenta valores de mayor capitalización y más líquidos que forman parte de la Unión Monetaria Europea. Este índice también se puede consultar en tiempo real a través de Bloomberg y Reuters.

Entidad Garante:

Banco Cooperativo Español Las agencias de rating IBCA y Moody's han otorgado a la Entidad Garante las siguientes calificaciones a largo plazo: A y A2, respectivamente. La Entidad Garante no dispone de ninguna otra calificación crediticia.

Concurre en esta entidad la doble circunstancia de ser depositario del fondo y garante frente a los partícipes. La condición de garante no afectará en modo alguno a su actuación como depositario del fondo, ni a las funciones, obligaciones y responsabilidades que, con arreglo a la LIIC, su Reglamento y demás disposiciones vigentes le corresponden.

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:

La efectividad de la presente garantía compensatoria se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía compensatoria no será efectiva, o será efectiva únicamente en la medida que proceda en los casos siguientes:

- 1.- Cuando se produzca alguna modificación legislativa, que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo y produzcan una disminución del valor liquidativo del mismo, la compensación solo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.
- 2.- Cuando se produzca alguna modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria o de los activos que componen los mismos, de tal manera que se produzca una disminución del valor liquidativo, la compensación solo será efectiva en la diferencia del valor no afectada por dicha modificación.
- 3.- Cuando por virtud de la modificación constitucional o legislativa se vean alteradas las condiciones de tipos de interés, plazo, o cualquier otra en las emisiones que integren el patrimonio del fondo, de manera que se produzca asimismo una disminución del valor liquidativo, la compensación sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.

Forma y plazo de pago:

La compensación correspondiente a la diferencia prevista en el objeto de la garantía, se abonará al fondo en la fecha de vencimiento de la garantía el 30 de marzo de 2010.

En caso de que se den las circunstancias que activan esta garantía, el pago se efectuará automáticamente, sin necesidad de requerimiento previo a la entidad garante por parte de la Entidad Gestora, mediante abono de efectivo en la cuenta corriente que mantiene el fondo en la Entidad Gestora.

Agente de cálculo:

El Agente de Cálculo será Mercavalor, S.V., S.A. que desempeñará las siguientes funciones:

- 1.- Calcular el valor de las observaciones del Índice Bursátil, o de cualquier índice sucesor.
- 2.- Gestionar el cálculo de los valores de cierre del índice Dow Jones Euro Stoxx 50, en los supuestos de interrupción, discontinuidad o modificación del mismo.
- 3.- Actuar como experto independiente, resultando sus cálculos y determinaciones vinculantes para GESCOOPERATIVO, S.A. SGIIC, para el BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. en su condición de Sociedad Garante y para el Fondo.

El Agente de Cálculo dispone de los medios suficientes para realizar estas funciones.

## VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
<b>Comisión anual de gestión</b>	hasta el 30 de marzo de 2007, inclusive	0,95%	Patrimonio
	desde el 31 de marzo de 2007, inclusive	1,10 %	Patrimonio
<b>Comisión anual de depositario</b>	hasta el 30 de marzo de 2007, inclusive	0,05%	Patrimonio
	desde el 31 de marzo de 2007, inclusive	0,10%	Patrimonio
<b>Comisión de la gestora por suscripción</b>	desde el 31 de marzo de 2007 hasta el 30 de marzo de 2010, ambos inclusive	1,00%	Importe suscrito

<b>Comisión de la gestora por reembolso</b>	desde el 31 de marzo de 2007 hasta el 30 de marzo de 2010, ambos inclusive (1)	1,00%	Importe reembolsado (1)
---	--	-------	-------------------------

(1) La comisión de reembolso no se aplicará desde el día siguiente al vencimiento de la garantía, y hasta el establecimiento, en su caso, de una nueva garantía.

El Fondo soportará los siguientes gastos:

- Auditoría.
- Tasas CNMV.
- Costes por intermediación y liquidación de operaciones.
- Gastos financieros por descubiertos y préstamos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

## **VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.**

### **Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.**

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, para su publicación en el boletín oficial de cotización. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Para determinar el cómputo de la suma total reembolsada, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 16:00 horas o en un día inhábil, se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos nacionales. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

### **Régimen de información periódica.**

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

## VIII) FISCALIDAD.

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 18%. Las ganancias patrimoniales tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional.

## IX) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA GESTORA.

Fecha de constitución: 28-02-1991 Duración: ilimitada

Fecha de inscripción 04-04-1991 y número 140 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: VIRGEN DE LOS PELIGROS Nº 6 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28013

El capital suscrito a 30-06-1998 asciende a 2.200 miles de euros, habiendo sido desembolsado íntegramente.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

### Miembros del Consejo de Administración:

<b>Cargo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Representada por</b>	<b>Fecha de Nombramiento</b>
Presidente	FRANCISCO DE PABLOS GOMEZ		26-11-1996
Consejero	RAMON CARBALLAS VARELA		27-06-2001
Secretario	RAMON CARBALLAS VARELA		28-06-2001
Consejero	GONZALO RODRIGUEZ -SAHAGUN MARTINEZ		01-09-1998

Información sobre operaciones vinculadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la LIIC:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC y 99 del RIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas.

## IX.I) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO Y RELACIONES CON LA GESTORA.

Fecha de inscripción: 02-04-1997 y número: 188 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: VIRGEN DE LOS PELIGROS, 4 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28013

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante, existe un procedimiento que permite evitar conflictos de interés.

## IX.II) OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA.

Denominación	Tipo De IIC
COOPVALOR V, FI	FIM
DINERCOOP, FI	FIM
FONDTURIA, FI	FIM
GESCOOPERATIVO MULTIESTRATEGIAS ALTERNATIVAS, FI	FIM
GESCOOPERATIVO RENTA FIJA PRIVADA, FI	FIM
GESCOOPERATIVO TESORERIA DINAMICA, FI	FIM
MISTRAL FLEXIBLE, FI	FIM
RURAL AHORRO II, FI	FIM
RURAL BOLSA GARANTIA 4 PLUS, FI	FIM
RURAL CESTA ASIATICA GARANTIZADO, FI	FIM
RURAL CESTA CONSERVADORA 20, FI	FIM
RURAL CESTA DE INDICES GARANTIZADO, FI	FIM
RURAL CESTA DECIDIDA 80, FI	FIM
RURAL CESTA DEFENSIVA 10, FI	FIM
RURAL CESTA MODERADA 60, FI	FIM
RURAL CESTA PRUDENTE 40, FI	FIM
RURAL DINER PLUS, FI	FIM
RURAL DINERO, FI	FIM
RURAL EMERGENTES RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL EURO RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL EUROINDICE, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO DOBLE OPCION 2010, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA 2010, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA II, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA III, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE I, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE III, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE IV, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO TECNOLOGIA, FI	FIM
RURAL INDICE, FI	FIM
RURAL MIXTO 25, FI	FIM
RURAL MIXTO 50, FI	FIM
RURAL MIXTO 75, FI	FIM
RURAL MIXTO INTERNACIONAL 25, FI	FIM
RURAL MIXTO INTERNACIONAL 50, FI	FIM
RURAL MULTIFONDO 75, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 3 PLUS, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 3, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 5 PLUS, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 5, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA II, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA INTERNACIONAL, FI	FIM
RURAL RENTA VARIABLE INTERNACIONAL, FI	FIM
RURAL RENTAS CRECIENTES GARANTIZADO, FI	FIM
RURAL TECNOLOGICO RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL VALOR IV, FI	FIM
RURALDEUDA, FI	FIM
RURALRENTA FONDVALENCIA, FI	FIM
ALDEBORAN 5000 INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
ANSAFER INVERSIONES SICAV S.A.	SIMCAV
AQUINCUM, SICAV S.A.	SIMCAV
AVAL DE INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
BORAU INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA ALARCOS, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA COSO 29 SICAV, S.A.	SIMCAV
CARTERA EUTOPIA, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA MUDEJAR, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA SERTORIO, SICAV S.A.	SIMCAV
EXPOINVERSIONES 2005, SICAV, S.A.	SIMCAV
FINANZAS SPEI, SICAV S.A.	SIMCAV
INVERSIONES RALO, SICAV, S.A.	SIMCAV
INVERSIONES VIRLOBA SICAV S.A.	SIMCAV
NASECAD INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
RENTA CAPITAL 2004 LA MUELA, SICAV, S.A.	SIMCAV
VIRIATO DE INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV



## **X) OTROS DATOS DE INTERÉS.**

### **X.I)**

Como anexo al folleto completo, existen ejemplos históricos de la garantía y gráficos de evolución del índice de referencia.

Los instrumentos derivados no se han pactado en un plazo superior a los diez días previos a la inscripción del folleto en la CNMV, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de la inscripción del folleto informativo en la CNMV. Las operaciones con instrumentos financieros derivados no se valorarán durante el período de comercialización inicial.

Durante el período de comercialización inicial, el fondo estará invertido en repos de Deuda Pública al objeto de dotar de estabilidad al valor de la participación.

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad de la institución no es indicador de resultados futuros.

### **X.II)**

Las entidades comercializadoras han declarado que disponen de los medios adecuados para garantizar la seguridad, confidencialidad, fiabilidad y capacidad del servicio prestado a través de internet y para el adecuado cumplimiento de las normas sobre blanqueo de capitales, de las normas de conducta y de control interno y para el correcto desarrollo de las labores de supervisión e inspección de la CNMV.